

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Aydée Anzola Linares Piso 5 Bogotá D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2020-0020700

Accionante: JEREMIAS CASTAÑEDA VASQUEZ

Accionado: NACIÓN -MINISTERIO MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE; PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA; CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA; CORPORACIÓN AUTONOMA DE LA REGIÓN DEL GUAVIO.

Auto Interlocutorio No. 429

En ejercicio de la Acción de Tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, el señor JEREMIAS CASTAÑEDA VASQUEZ, quien actuando por conducto de apoderado judicial y en ejercicio de la acción de tutela, radicó el 21 de septiembre de 2020, en el Sistema de Registro de Tutelas en Línea de la Rama Judicial – Oficina de Reparto, acción de tutela en contra de la NACIÓN -MINISTERIO MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE; PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA; CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA; CORPORACIÓN AUTONOMA DE LA REGIÓN DEL GUAVIO, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso; derecho de petición; acceso a la administración de justicia y buena fe.

Mediante correo electrónico del 21 de septiembre de 2020, fue remitida a la Oficina Apoyo Juzgados Administrativos CAN - Seccional Bogotá, y por reparto del día de hoy 22 de septiembre de 2020 a las 9:22 de la mañana, le correspondió a éste despacho el conocimiento de la misma; por lo cual entra al despacho a decidir sobre su admisión.

Se advierte que, frente a los hechos de la acción de tutela, pueden tener injerencia **la Agencia Nacional de Tierras**, de manera que con fundamento en lo previsto en los artículos 13, inciso final y 16 del Decreto 2591 de 1991, que consagran la posibilidad de que los terceros con interés legítimo intervengan como coadyuvantes o como partes, se ordenará su vinculación y notificación a efectos que se pronuncien frente a los hechos de la acción de tutela.

Encontrándose reunidos los requisitos para la admisión, **SE DISPONE:**

1) ADMITIR la Acción de Tutela instaurada por el señor JEREMIAS CASTAÑEDA VASQUEZ, en contra de la NACIÓN -MINISTERIO MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE; PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA; CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA; CORPORACIÓN AUTONOMA DE LA REGIÓN DEL GUAVIO.

2) VINCULAR a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, con fundamento en lo previsto en los artículos 13, inciso final y 16 del Decreto 2591 de 1991

3) NOTIFÍQUESE de manera inmediata y por el medio más expedito esta providencia **al Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; al Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia; al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca; al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Región del Guavio y al Director General de la Agencia Nacional de Tierras** a quienes se encuentren delegados para dichos actos, corriéndole el correspondiente traslado de la demanda y de sus anexos; y solicíteseles un informe acerca de los hechos y cada una de las pretensiones que fundamentan la acción, el cual deberán rendir dentro de un término no superior a **dos (2) días** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique el presente auto, Adviértasele que en caso de no rendirlo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

4) NOTIFÍQUESE el presente auto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 612 del Código General del Proceso –que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011-, así como a la señora Agente del Ministerio Público.

5) TÉNGANSE como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela, con el valor probatorio que la ley les confiere.

6) Comuníquese al accionante y a sus representados, en la dirección para el efecto anunciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez